

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE, y el señor juez José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

El domingo 10 de julio se llevarán a cabo la elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunales de la Ciudad de Buenos Aires.

La competencia electoral del Tribunal ha determinado la afectación de la totalidad del personal a las tareas propias de los comicios. Algunas de ellas —como el caso del repliegue de urnas— comprenderán actividades cuya culminación se prevé para la madrugada del lunes 11 de julio.

En razón de lo expuesto, corresponde declarar día no laborable al 11 de julio de 2011, en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I de la Acordada n° 7/1998

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. **Declarar** no laborable para el personal —asueto— el día 11 de julio del corriente año.
2. **Disponer** que la fecha citada sean considerada inhábil a efectos de los plazos procesales y administrativos.
3. **Mandar** se registre y se comunique al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta); José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

ACORDADA N° 15/2011